

Bucaramanga, Mayo 28 de 2026.

Señores:

**SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.S**

804.007.583-0

[sicocsas.gerencia@gmail.com](mailto:sicocsas.gerencia@gmail.com)**REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No INT-SMC-018-2026.**Enlace link: <https://foncolombia.org.co/convocatorias/int-smc-018-2026/>

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

**Parágrafo 1:** Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes

programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

Que régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** aprobó el 26 de agosto de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante el **Decreto No. 026 del 09 de abril de 2026**, el Alcalde del Municipio de Los Santos, departamento de Santander, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, procedió a aprobar y priorizar el proyecto de inversión identificado con código **BPIN 2026684180001**, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS QUEBRADA DEL SANTO, SAN RAFAEL, DIAMANTE, PASO CHICO, LA LOMA, ESPINAL ALTO, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO SANTANDER”**.

Que el referido proyecto se encuentra financiado en su totalidad con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), específicamente con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, conforme a lo dispuesto en el decreto No. 026 del 09 de abril de 2026.

Que, de acuerdo con la discriminación presupuestal contenida en el Artículo Primero del citado Decreto, el valor total del proyecto de inversión identificado con **BPIN 2026684180001** asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 967,954,371.83)**.

Que, en virtud de dicha designación, FONCOLOMBIA aceptó expresa y formalmente la calidad de entidad ejecutora, asumiendo la responsabilidad integral de adelantar los procesos de selección objetiva para la contratación de la obra y su respectiva interventoría, de conformidad con el Manual de Contratación vigente, dando inicio a las actuaciones administrativas y precontractuales necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

Que el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**. Convocó invitación OBR-SMC-012-2026 a través de la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS QUEBRADA DEL SANTO, SAN RAFAEL, DIAMANTE, PASO CHICO, LA LOMA, ESPINAL ALTO, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO SANTANDER”** la cual requiere de una interventoría para su ejecución.

El alcance de la presente interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativos, financiero, contable legal y socio ambiental sin perjuicio de las demás contenidas en este documento, que se requieran para la construcción de **“CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS QUEBRADA DEL SANTO, SAN RAFAEL, DIAMANTE, PASO CHICO, LA LOMA, ESPINAL ALTO, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO SANTANDER”** debiendo realizar en la obra correspondiente supervisión, logística, revisión y ajuste de estudios, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total de contrato, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia el manual de contratación y actividades de funciones que tiene a cargo el supervisor del FONDO MIXTO. y demás documentos que originaron la relación contractual para ejecución de obligaciones.

Por regla general no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán

indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la entidad a través del supervisor.

En consecuencia, para garantizar la adecuada y oportuna intervención se requiere adelantar un proceso de contratación a través de invitación a los proponentes que hacen parte del banco de oferentes de **FONCOLOMBIA - FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, Para la contratación del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS QUEBRADA DEL SANTO, SAN RAFAEL, DIAMANTE, PASO CHICO, LA LOMA, ESPINAL ALTO, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO SANTANDER”**.

Que se realizó estudios previos por parte de la entidad donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA** quien para efectos de la presente invitación será **FONDO MIXTO**.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I**. autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar la presente invitación, de conformidad al artículo Décimo Séptimo del Manual Interno de Contratación de Foncolombia.

#### **1. OBJETO:**

**“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LAS VEREDAS QUEBRADA DEL SANTO, SAN RAFAEL, DIAMANTE, PASO CHICO, LA LOMA, ESPINAL ALTO, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO SANTANDER”**

#### **2. PRESUPUESTO OFICIAL:**

En el presupuesto oficial se encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$46.228.644,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que se ha a lugar de acuerdo a la clase de contrato).

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
<b>A</b>	<b>COSTOS DE PERSONAL</b>				
*	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
1	Director Interventoria (Ingeniero civil o Arquitecto - 5 años Experiencia General)	\$ 5,000,000.00	6.00	10%	\$ 3,000,000.00
1	Residente Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto - 1 año de experiencia)	\$ 2,800,000.00	6.00	100%	\$ 16,800,000.00
	<b>SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL</b>				\$ 19,800,000.00
				<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>	1.96
				<b>TOTAL COSTOS PERSONAL</b>	\$ 38,847,600.00
				<b>SUB TOTAL COSTOS BASICOS</b>	\$ 38,847,600.00
				<b>IVA (19%)</b>	\$ 7,381,044.00
				<b>COSTO TOTAL</b>	\$ 46,228,644.00

**3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de FONCOLOMBIA. <https://foncolombia.org.co/>

**4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal Certificado disponibilidad presupuestal (SPGR) y Certificado disponibilidad presupuestal (INTER) que para tal efecto ha sido expedida por el jefe de oficina de contabilidad del fondo mixto.

**5. FORMA DE PAGO:**

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedará por amortizar del anticipo, si los hubiere.

**NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás

documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

**6. PLAZO DE EJECUCION:**

SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio.

**7. CONTROL Y SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de planeación e infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto y en concordancia con el Acuerdo No. 005 del 23 de noviembre de 2021 - Manual de Interventoría y Supervisión.

**8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social.
6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso.
8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

**9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.****ACTIVIDADES TÉCNICAS:**

1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.
2. Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los

- comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.
3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
  4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e infirmando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones.
  5. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría.
  6. Dar solución oportuna a los problemas que se presente en el desarrollo del contrato de obra.
  7. Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta.
  8. Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso.
  9. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
  10. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
  11. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
  12. Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas.
  13. Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
  14. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
  15. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas.
  16. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
  17. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.

18. Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato.
19. Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes.
20. Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora.
21. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
22. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
23. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
24. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.
25. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
26. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.
27. Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas.
28. Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
29. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
30. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma.
31. Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad.
32. Previa al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO.

33. El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final de la obra.
34. Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.

**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:**

1. Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución.
2. Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los pazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos.
3. Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas.
4. Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada.
5. El interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor.
6. Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.
7. Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capitulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; ñ) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas ´parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica..

**ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:**

1. el interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista.
2. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra.
3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por este último.

**ACTIVIDADES AMBIENTALES:**

1. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto.
3. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
4. Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, el término de referencia y la propuesta presentada.
5. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.
9. Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica.
10. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
11. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

**10. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:**

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de FONCOLOMBIA. <https://foncolombia.org.co/>; <https://colombiacompra.gov.co/> las cuales serán:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	28 de mayo de 2026	<a href="http://www.foncolombia.org.co">www.foncolombia.org.co</a>
2	PUBLICACION ESTUDIO PREVIO E INVITACION OFERENETE.	28 de mayo de 2026	<a href="http://www.foncolombia.org.co">www.foncolombia.org.co</a>
3	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	29 de mayo de 2026 hasta las 4:15 p.m.	<b>Oficina:</b> Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
4	EVALUACION PROPUESTAS.	01 de junio de 2026	<b>Oficina:</b> Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
5	PUBLICACION EVALUACION	02 de junio de 2026	<a href="http://www.foncolombia.org.co">www.foncolombia.org.co</a>
6	SUBSANACIONES Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIONES.	03 de junio de 2026 hasta las 12:00 m	<a href="http://www.foncolombia.org.co">www.foncolombia.org.co</a>

	<b>INVITACIÓN</b>	Código: F-GD-011
		Versión: 0.0
		Página 12 de 32

7	FIRMA DEL CONTRATO.	dentro de los cuatro (04) días siguientes al acto de adjudicación del contrato	<b>Oficina:</b> Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
---	---------------------	--	--

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos exigidos dentro de la presente invitación y el estudio previo y no se subsane dentro del traslado del plazo dispuesto en el cronograma.
- b) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por FONDO MIXTO.
- c) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- d) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- f) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- g) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- i) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

**NOTA:** Que FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

## CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El futuro contratista deberá a Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al FONDO MIXTO en el momento de presentar sus cobros.

La propuesta debe ser entrega en un **sobre No. 1** donde contenga todos y cada uno de los documentos solicitados, el cual deberá ser entregada con la siguiente documentación en el orden que se describe a continuación.

## **A. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO**

### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL)**

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copia o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, en la respectiva rama de la ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo

### **2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

### **3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

#### **4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales adjuntando planillas de seguridad social de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de la propuesta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo a los Términos de Referencia).

#### **5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o

similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en los términos de referencia y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

**c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

**c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

**c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

**c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el

artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **6. PARA PERSONAS NATURALES:**

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil o arquitecto.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de Ingeniero Civil o arquitecto, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

## **7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

## **8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas

y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

## 9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

## 10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

## 11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica oferente no deberá encontrarse inhabilitado por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar el certificado de inhabilidades correspondiente, expedido por la Policía Nacional, como documento habilitante dentro de la propuesta.

Lo anterior, en atención a que la citada ley establece la inhabilidad para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que impliquen una relación directa y habitual con menores de edad, en los términos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, o quien haga sus veces.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad realizará la verificación directa de este requisito a través del sistema de consulta de inhabilidades de la Policía Nacional.

## 12. REDAM

El proponente, cuando se trate de persona natural, así como el representante legal, en el evento de tratarse de persona jurídica, no deberán encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, esta exigencia aplicará a cada uno de los integrantes y a sus respectivos representantes legales, según corresponda.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar el certificado REDAM vigente (3 MESES) , expedido por la autoridad competente, como documento habilitante dentro de la propuesta.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ( y se dictan otras disposiciones”, cuyo artículo 6° establece que la inscripción en dicho registro genera, entre otras consecuencias, la inhabilidad para contratar con el Estado, la cual se mantiene hasta tanto el deudor se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del representante legal de la persona jurídica que pretenda contratar con entidades públicas.

### **13. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL**

Los proponentes deberán diligenciar el formato y presentarlo firmado.

### **14. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR**

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

### **15. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

### **16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

### **17. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de

autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

## **18. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA**

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

## **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO**

### **i. EXPERIENCIA**

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo uno (01) y máximo cinco (05) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales deberán acreditar la experiencia en contratos de interventoría cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con la interventoría en “**CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS Y/O ECOEFICIENTES O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES**” cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

### **NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA**

**NOTA 1:** La experiencia se acreditará mediante certificación o copia del contrato acompañado del acta de recibo final y/o acta de liquidación o terminación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista
- c.) Objeto del contrato
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado

**g.)** Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

**NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes que deberán estar registrados en el RUP (Registro único de Proponentes).

**NOTA 4:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 5:** El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>  INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Cinco (05) años de experiencia General.	Acreditar mediante certificación expedida como director de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a Seis (06) Meses de ejecución en contratos cuyo objeto consista en <b>“CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS Y/O ECOEFICIENTES O</b>

<p>CONSTRUCCIÓN Y/O PROYECTOS</p> <p>PORCENTAJE DE DEDICACION 10%</p>		<p><b>CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES”</b></p>
<p><b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</b></p> <p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</p> <p>PORCENTAJE DE DEDICACION 100%</p>	<p>Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Un (01) año de experiencia General.</p>	<p>Acreditar mediante certificación expedida como Residente de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a Seis (06) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en “<b>CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS Y/O ECOEFICIENTES O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES”</b></p>

**NOTA 1:** El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- a) Fotocopia la tarjeta profesional o registro profesional, ante el COPNIA por el ente que corresponda y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso NO MENOR A 30 DIAS al cierre).
- b) Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- c) Certificado de la empresa contratista o copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del profesional.

**NOTA 2:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 3:** La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

**NOTA 4:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y/o el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

**NOTA 5:** Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

### **OFERTA ECONOMICA**

Este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y administración de estos.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la Instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, UBICADA EN LA CARRERA 51 # 50 - 43 BARRIO LOS CEDROS BUCARAMANGA, SANTANDER., en la Oficina Jurídica, dentro lo programado en el numeral **“11. CRONOGRAMA DEL PROCESO”** en los días hábiles al recibido de la presente invitación, en el horario comprendido de 08:00 a 12:00M. y de 02:00 pm a 6:00 pm.

### **PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN:**

Una vez realizado el cierre del proceso, el criterio de selección será de menor precio, previa la verificación de que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, de las ofertas presentadas, atendiendo, que si bien es cierto que conforme al manual de contratación de Foncolombia, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y

que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial, para efectos del presente proceso, se invitaron dos empresas del banco de oferente con el fin de que el proceso sea competitivo y así garantizar el principio de selección objetiva.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación fonde reza:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: Será aquella con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca.”

Acorde a lo anterior la entidad evaluara la propuesta de menor valor y si esta no cumple o no subsane dentro del plazo dispuesto en el cronograma se evaluara la oferta de en segundo orden de elegibilidad, si la hubiere.

### FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 como empleador, Persona Jurídica.
- Certificación de pagos de aportes parafiscales ley 789 de 2002, Persona Natural.
- Experiencia específica del proponente como Requisito habilitante.
- Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- Compromiso anticorrupción
- Y demás formatos que se requieran y el FONDO notificara al contratista para su cumplimiento.

### ANEXOS

**Anexo No. 1-** Propuesta Económica

**Anexo No. 2** – factor multiplicador

Formalmente,

FIRMADO EN ORIGINAL

**MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo  
**Foncolombia**

Proyectó: Jesús Pérez M. – CPS Apoyo Oficina Jurídica  
Revisó y Aprobó Carlos Hernando Corzo Rey - Jefe oficina Jurídica

**FORMATO  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros  
Bucaramanga, Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXX

**OBJETO:** "xxxx"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXXX** de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.

8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXXX  
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXXX  
C.C.No.: XXXXXXXX  
Dirección física de correo: XXXXXXXXXXXX  
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX  
Telefax: XXXXXX  
Ciudad: XXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPON ENTE  
XXXXXXXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXXXXXX  
R.L. XXXXXXXXXXXX

**FORMATO  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES****ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002****(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)****REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXXXXX**"OBJETO: XXXXXXXXXXXXX**

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXXXX de XXXXXX**, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, **NIT XXXXXXXX**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XX)(X de 2.020.

**FIRMA:****NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:**

XXXXXXXXXX.  
R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.  
CC. XXXXXXXX de XXXX

**FORMATO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros  
Bucaramanga, Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXXX  
OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en xxxxxxxxxx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2023

FIRMA  
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

-----  
XXXXXXX  
C.C. XXXXXXX

**FORMATO  
DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE  
CONTRATACION CON FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**

**FECHA:** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ DE 202x

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ actuando en \_\_\_\_\_ declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

\_\_\_\_\_  
Nit. /CC. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
RJL \_\_\_\_\_

**FORMATO  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

[Lugar y fecha]  
Ciudad y Fecha.

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros  
Bucaramanga, Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. XXXXX

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXX

**(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente)**, identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de)** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(Insertar objeto del proceso de contratación)** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar información)** días del mes de **(Insertar información)** de **(Insertar información)**.

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]

Nombre: **(Insertar información)**

Cargo: (Insertar información)

Documento de Identidad: **(Insertar información)**

**FORMATO - PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros  
Bucaramanga, Santander

**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SMC-XXX-2022)

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXX

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional  
(NOMBRE DEL PROFESIONAL)  
C.C: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXX.  
T.P: XXXXX – XXXXXX STD

**ANEXOS  
ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA**

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
<b>A</b>	<b>COSTOS DE PERSONAL</b>				
<b>*</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
1	Director Interventoria (Ingeniero civil o Arquitecto - 5 años Experiencia General)		6.00	10%	
1	Residente Interventoria (Ingeniero Civil o Arquitecto - 1 año de experiencia)		6.00	100%	
	<b>SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL</b>				
	<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>				
	<b>TOTAL COSTOS PERSONAL</b>				
	<b>SUB TOTAL COSTOS BASICOS</b>				
	<b>IVA (19%)</b>				
	<b>COSTO TOTAL</b>				

**PARAGRAFO:** Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

**El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE  
 NOMBRE OFERENTE  
 IDENTIFICACION OFERENTO**

ANEXO - FACTOR MULTIPLICADOR

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE
<b>A</b>	<b>SALARIO BASICO (NOMINA TOTAL MENSUAL)</b>	
<b>B</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	
	Prima anual	
	Cesantias	
	Retroactividad cesantias	
	Intereses a las cesantias	
	Vacaciones anuales	
<b>C</b>	<b>SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	
	E.P.S.(SEGURIDAD SOCIAL)	
	ATEP	
	IVM	
	EGM	
	Subsidio familiar	
	SENA	
	ICBF	
	Seguros de Ley	
	Indemnizacion de Ley	
<b>D</b>	<b>OTROS</b>	
	Incapacidad no cubierta EPS	
	Dotacion	
<b>E</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	
	<b>GASTOS GENERALES</b>	
	Polizas	
	Administracion de oficina principal	
	<b>IMPUESTOS, TIMBRES, PERFECCIONAMIENTO</b>	
<b>F</b>	<b>HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)</b>	
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)</b>		